

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se da a conocer la lista de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, y la fórmula utilizada para su selección.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ALEJANDRO ALFONSO POIRE ROMERO, Secretario de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4 y 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas;

Que es necesario consolidar la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, a fin de cumplir con los fines de la Seguridad Pública;

Que la función de la Seguridad Pública se realiza por las Instituciones de Seguridad Pública de los diversos ámbitos de competencia;

Que de conformidad con el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria es responsabilidad de los Titulares de las Dependencias, en el ámbito de su competencia, que la ministración de subsidios y transferencias con cargo a su presupuesto, se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;

Que en términos del artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, tiene como objeto fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

Que en términos de lo dispuesto en el precepto citado en el párrafo anterior, se establece que la fórmula utilizada para elegir el listado de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberá considerar, entre otros criterios, el número de habitantes y la incidencia delictiva; asimismo, se dará cobertura a municipios con destinos turísticos, zonas fronterizas, municipios conurbados, así como a grupos de municipios que por su proximidad geográfica se vean afectados por la alta incidencia delictiva. De igual forma, con el propósito de cumplir los principios de equidad, proporcionalidad y racionalidad en el combate del fenómeno delictivo, entre los municipios elegibles deberán considerarse, al menos, tres de cada entidad federativa, y

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo antes señalado, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación da a conocer el listado de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio antes referido, así como la fórmula utilizada para su selección, y se establece el porcentaje de participación que representarán las aportaciones de recursos que realicen los municipios, los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, y el Gobierno del Distrito Federal al subsidio, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA LISTA DE MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ELEGIBLES PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 11 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, Y LA FORMULA UTILIZADA PARA SU SELECCION

PRIMERO.- El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Gobernación, da a conocer la fórmula utilizada para la selección de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a los que se les otorgará el subsidio destinado a la seguridad pública, considerando los siguientes criterios:

1. El número de habitantes en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y
2. La incidencia delictiva en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el Ejercicio Fiscal 2011 con fecha de corte al 31 de agosto del citado año.

Asimismo, se da cobertura a municipios con destinos turísticos, fronterizos, conurbados, así como a grupos de municipios que por su proximidad geográfica se ven afectados por municipios o demarcaciones territoriales por la alta incidencia delictiva.

Con el propósito de cumplir los principios de equidad, proporcionalidad y racionalidad en el combate del fenómeno delictivo, entre los municipios elegibles se consideraron al menos tres de cada entidad federativa.

De la misma forma, se consideran los municipios de los estados o demarcaciones territoriales del Distrito Federal que cumplieron de forma completa y oportuna con los requisitos de la segunda y tercera ministraciones establecidas en las reglas para el otorgamiento del SUBSEMUN de los ejercicios fiscales 2011 y anteriores cuando hubiesen sido beneficiarios, conforme los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

FORMULA DE ELEGIBILIDAD

Los recursos del subsidio a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), se distribuyen entre 239 municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal conforme a una fórmula que refleja los criterios que estableció la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Los criterios se aplican sobre la totalidad de los municipios del país y demarcaciones territoriales del Distrito Federal conforme a la siguiente fórmula:

$$\mathbf{ICC = (IP * 0.5) + (IC * 0.4) + (ICM * 0.1)}$$

Donde cada una de las variables que la integran son las siguientes:

ICC: Índice de criminalidad compuesto.

IP: Índice de población.

IC: Índice de criminalidad, como indicador de incidencia delictiva.

ICM: Índice de características municipales, como indicador de cobertura a municipios con destinos turísticos, fronterizos, conurbados, así como a grupos de municipios que por su proximidad geográfica se ven afectados por municipios o demarcaciones territoriales por la alta incidencia delictiva.

El índice de criminalidad compuesto (**ICC**) asigna un valor que se obtiene de sumar los índices de población, de criminalidad y de características municipales multiplicadas por los factores 0.5, 0.4 y 0.1, respectivamente.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN A LAS VARIABLES DE LA FÓRMULA.**A. Índice de Población (IP).**

El índice de población se define como la relación de la población del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal entre la población del país conforme al Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

$$IP = \frac{P_m}{P_N} * 100\%$$

Donde las variables que la integran son las siguientes:

IP: Índice de población.

P_m: Población del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal.

P_N: Población total del país.

B. Índice de Criminalidad (IC).

El índice de criminalidad se define como la relación de la criminalidad o incidencia delictiva ponderada del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal entre la criminalidad nacional, conforme los registros proporcionados por el Centro Nacional de Información.

$$IC = \frac{C}{C_N} * 100\%$$

IC: Índice de criminalidad.

C: Criminalidad ponderada.

C_N: Totalidad de la criminalidad ponderada en el país.

La criminalidad (**C**) se define como la suma de las variables de Homicidios Dolosos (**HD**), Secuestros (**S**), Robos con Violencia (**RV**) y Extorsión (**E**) más Robos sin Violencia (**R**) multiplicado por el factor 0.5 y Otros Delitos (**OD**) multiplicado por el factor 0.5.

Las variables son reportadas a nivel municipal y por demarcación territorial del Distrito Federal considerando el Ejercicio Fiscal 2011 con corte al 31 de agosto de citado año.

$$C = HD + S + RV + E + R * 0.5 + OD * 0.5$$

Donde:

C: Criminalidad

HD: Homicidios dolosos por municipio y demarcación territorial del Distrito Federal.

S: Secuestros por municipio y demarcación territorial del Distrito Federal.

RV: Robos con violencia por municipio y demarcación territorial del Distrito Federal.

E: Extorsión por municipio y demarcación territorial del Distrito Federal.

R: Robos sin violencia por municipio y demarcación territorial del Distrito Federal.

OD: Otros delitos por municipio y demarcación territorial del Distrito Federal exceptuando homicidios dolosos, secuestros, robos con y sin violencia y extorsiones.

C. Índice de Características Municipales (ICM).

El índice de características municipales se define como la relación de la proporción de las características municipales del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal entre la proporción nacional de las características municipales.

$$ICM = \frac{PCM_m}{PCM_N} * 100\%$$

Donde:

ICM: Índice de características municipales.

PCM_m: Proporción de características municipales por municipio y demarcación territorial del Distrito Federal.

PCM_N: Proporción nacional de las características municipales.

Las características municipales se refieren a la cobertura a municipios con destinos turísticos, zonas fronterizas, municipios conurbados, así como a grupos de municipios que por su proximidad geográfica se vean afectados por la alta incidencia delictiva.

La proporción de las características municipales se calcula considerando la siguiente fórmula, para lo cual si un municipio o demarcación cuenta con alguna característica se considerará como 1, y cero si no cuenta con ésta:

$$\mathbf{PCM_m = DT * 0.275 + ZF * 0.275 + Cn * 0.20 + PG * 0.25}$$

Donde:

PCM_m: Proporción de características municipales por municipio y demarcación territorial del Distrito Federal.

DT: Municipio o demarcación territorial del Distrito Federal considerado como destino turístico, conforme la información proporcionada por la Secretaría de Turismo.

ZF: Municipio o demarcación territorial del Distrito Federal considerado como fronterizos, conforme la información proporcionada por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

Cn: Municipio o demarcación territorial del Distrito Federal considerado como municipios conurbados, conforme la información proporcionada por el Consejo Nacional de Población.

PG: Municipio o demarcación territorial del Distrito Federal que por su proximidad geográfica se ve afectado por la alta incidencia delictiva de un municipio colindante¹.

ELEGIBILIDAD

Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública, se seleccionan a través de las consideraciones establecidas en el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2012, cumpliendo con los principios de equidad, proporcionalidad y racionalidad en el combate del fenómeno delictivo, de la forma siguiente en el orden indicado:

- a) Los tres municipios o demarcaciones territoriales de cada entidad federativa con mayor Índice de Criminalidad (IC).
- b) Los municipios de los estados o demarcaciones territoriales del Distrito Federal que cumplieron de forma completa y oportuna con los requisitos de la segunda y tercera ministraciones establecidas en las reglas para el otorgamiento del SUBSEMUN de los ejercicios fiscales 2011 y anteriores cuando hubiesen sido beneficiarios, conforme los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, y que no se encuentren en el inciso anterior.
- c) Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal jerarquizados con mayor Índice de Criminalidad Compuesto (ICC) y con una población mayor o igual al promedio nacional del número de habitantes del país, y que no se encuentren en los incisos anteriores.

En los supuestos de que un municipio o demarcación territorial del Distrito Federal decline su participación como beneficiario del subsidio; o bien los recursos no sean ministrados por haber precluido el derecho a solicitarse, o por incumplimiento de los beneficiarios, deberá remitirse a los criterios que para estos supuestos dará a conocer la Secretaría de Gobernación en las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales.

¹ Se consideran a los grupos de municipios que por su proximidad geográfica son afectados por alta incidencia delictiva si colindan con un municipio o demarcación con criminalidad igual o mayor a la desviación estándar de la Criminalidad Nacional.

SEGUNDO.- Como resultado de la aplicación de la fórmula referida en el numeral primero del presente Acuerdo, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Gobernación, da a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio antes señalado.

No.	Entidad Federativa	Municipio y Demarcación Territorial
01	Aguascalientes	Aguascalientes
02	Aguascalientes	Jesús María
03	Aguascalientes	Rincón de Romos
04	Baja California	Ensenada
05	Baja California	Mexicali
06	Baja California	Playas de Rosarito
07	Baja California	Tecate
08	Baja California	Tijuana
09	Baja California Sur	Comondú
10	Baja California Sur	La Paz
11	Baja California Sur	Los Cabos
12	Campeche	Campeche
13	Campeche	Carmen
14	Campeche	Champotón
15	Chiapas	Comitán de Domínguez
16	Chiapas	Ocosingo
17	Chiapas	Palenque
18	Chiapas	San Cristóbal de las Casas
19	Chiapas	Tapachula
20	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez
21	Chiapas	Villaflores
22	Chihuahua	Camargo
23	Chihuahua	Chihuahua
24	Chihuahua	Cuahtémoc
25	Chihuahua	Delicias
26	Chihuahua	Hidalgo del Parral
27	Chihuahua	Juárez
28	Coahuila	Acuña
29	Coahuila	Matamoros
30	Coahuila	Monclova
31	Coahuila	Piedras Negras
32	Coahuila	Ramos Arizpe
33	Coahuila	Saltillo
34	Coahuila	San Pedro
35	Coahuila	Torreón
36	Colima	Colima
37	Colima	Manzanillo
38	Colima	Tecomán

No.	Entidad Federativa	Municipio y Demarcación Territorial
39	Colima	Villa de Alvarez
40	Distrito Federal	Alvaro Obregón
41	Distrito Federal	Azcapotzalco
42	Distrito Federal	Benito Juárez
43	Distrito Federal	Coyoacán
44	Distrito Federal	Cuajimalpa de Morelos
45	Distrito Federal	Cuauhtémoc
46	Distrito Federal	Gustavo A. Madero
47	Distrito Federal	Iztacalco
48	Distrito Federal	Iztapalapa
49	Distrito Federal	La Magdalena Contreras
50	Distrito Federal	Miguel Hidalgo
51	Distrito Federal	Milpa Alta
52	Distrito Federal	Tláhuac
53	Distrito Federal	Tlalpan
54	Distrito Federal	Venustiano Carranza
55	Distrito Federal	Xochimilco
56	Durango	Durango
57	Durango	Gómez Palacio
58	Durango	Lerdo
59	Guanajuato	Acámbaro
60	Guanajuato	Celaya
61	Guanajuato	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
62	Guanajuato	Guanajuato
63	Guanajuato	Irapuato
64	Guanajuato	Jaral del Progreso
65	Guanajuato	León
66	Guanajuato	Pénjamo
67	Guanajuato	Salamanca
68	Guanajuato	San Felipe
69	Guanajuato	San Francisco del Rincón
70	Guanajuato	San Luis de la Paz
71	Guanajuato	San Miguel de Allende
72	Guanajuato	Silao
73	Guanajuato	Valle de Santiago
74	Guerrero	Acapulco de Juárez
75	Guerrero	Chilapa de Alvarez
76	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo
77	Guerrero	Iguala de la Independencia
78	Guerrero	Taxco de Alarcón

No.	Entidad Federativa	Municipio y Demarcación Territorial
79	Guerrero	Tlapa de Comonfort
80	Guerrero	Zihuatanejo de Azueta
81	Hidalgo	Huejutla de Reyes
82	Hidalgo	Ixmiquilpan
83	Hidalgo	Mineral de la Reforma
84	Hidalgo	Pachuca de Soto
85	Hidalgo	Tizayuca
86	Hidalgo	Tula de Allende
87	Hidalgo	Tulancingo de Bravo
88	Jalisco	El Salto
89	Jalisco	Guadalajara
90	Jalisco	Lagos de Moreno
91	Jalisco	Ocotlán
92	Jalisco	Puerto Vallarta
93	Jalisco	Tepatitlán de Morelos
94	Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga
95	Jalisco	Tlaquepaque
96	Jalisco	Tonalá
97	Jalisco	Zapopan
98	Jalisco	Zapotlán el Grande
99	México	Acolman
100	México	Almoloya de Juárez
101	México	Atizapán de Zaragoza
102	México	Chalco
103	México	Chicoloapan
104	México	Chimalhuacán
105	México	Coacalco de Berriozábal
106	México	Cuautitlán
107	México	Cuautitlán Izcalli
108	México	Ecatepec de Morelos
109	México	Huehuetoca
110	México	Huixquilucan
111	México	Ixtapaluca
112	México	Ixtlahuaca
113	México	La Paz
114	México	Lerma
115	México	Metepec
116	México	Naucalpan de Juárez
117	México	Nezahualcóyotl
118	México	Nicolás Romero

No.	Entidad Federativa	Municipio y Demarcación Territorial
119	México	Tecámac
120	México	Teotihuacán
121	México	Texcoco
122	México	Tlalnepantla de Baz
123	México	Toluca
124	México	Tultepec
125	México	Tultitlán
126	México	Valle de Chalco Solidaridad
127	México	Zinacantepec
128	México	Zumpango
129	Michoacán	Apatzingán
130	Michoacán	Lázaro Cárdenas
131	Michoacán	Morelia
132	Michoacán	Uruapan
133	Michoacán	Zamora
134	Michoacán	Zitácuaro
135	Morelos	Cuatla
136	Morelos	Cuernavaca
137	Morelos	Emiliano Zapata
138	Morelos	Jiutepec
139	Morelos	Temixco
140	Morelos	Yautepec
141	Nayarit	Bahía de Banderas
142	Nayarit	Santiago Ixcuintla
143	Nayarit	Tepic
144	Nuevo León	Apodaca
145	Nuevo León	García
146	Nuevo León	Gral. Escobedo
147	Nuevo León	Guadalupe
148	Nuevo León	Juárez
149	Nuevo León	Monterrey
150	Nuevo León	San Nicolás de los Garza
151	Nuevo León	San Pedro Garza García
152	Nuevo León	Santa Catarina
153	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
154	Oaxaca	Salina Cruz
155	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec
156	Puebla	Atlixco
157	Puebla	Puebla
158	Puebla	San Andrés Cholula

No.	Entidad Federativa	Municipio y Demarcación Territorial
159	Puebla	San Martín Texmelucan
160	Puebla	San Pedro Cholula
161	Puebla	Tehuacán
162	Puebla	Teziutlán
163	Querétaro	Corregidora
164	Querétaro	El Marqués
165	Querétaro	Querétaro
166	Querétaro	San Juan del Río
167	Quintana Roo	Benito Juárez
168	Quintana Roo	Cozumel
169	Quintana Roo	Othón P. Blanco
170	Quintana Roo	Solidaridad
171	San Luis Potosí	Ciudad Valles
172	San Luis Potosí	Matehuala
173	San Luis Potosí	Rioverde
174	San Luis Potosí	San Luis Potosí
175	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez
176	San Luis Potosí	Tamazunchale
177	Sinaloa	Ahome
178	Sinaloa	Culiacán
179	Sinaloa	Guasave
180	Sinaloa	Mazatlán
181	Sinaloa	Navolato
182	Sinaloa	Salvador Alvarado
183	Sonora	Agua Prieta
184	Sonora	Caborca
185	Sonora	Cajeme
186	Sonora	Guaymas
187	Sonora	Hermosillo
188	Sonora	Navjoa
189	Sonora	Nogales
190	Sonora	Puerto Peñasco
191	Sonora	San Luis Río Colorado
192	Tabasco	Cárdenas
193	Tabasco	Centla
194	Tabasco	Centro
195	Tabasco	Comalcalco
196	Tabasco	Cunduacán
197	Tabasco	Huimanguillo
198	Tabasco	Jalpa de Méndez

No.	Entidad Federativa	Municipio y Demarcación Territorial
199	Tabasco	Macuspana
200	Tabasco	Nacajuca
201	Tabasco	Paraíso
202	Tamaulipas	Altamira
203	Tamaulipas	Ciudad Madero
204	Tamaulipas	El Mante
205	Tamaulipas	Matamoros
206	Tamaulipas	Nuevo Laredo
207	Tamaulipas	Reynosa
208	Tamaulipas	Río Bravo
209	Tamaulipas	Tampico
210	Tamaulipas	Valle Hermoso
211	Tamaulipas	Victoria
212	Tlaxcala	Apizaco
213	Tlaxcala	Chiautempan
214	Tlaxcala	Huamantla
215	Tlaxcala	Tlaxcala
216	Veracruz	Acayuca
217	Veracruz	Boca del Río
218	Veracruz	Coatepec
219	Veracruz	Coatzacoalcos
220	Veracruz	Córdoba
221	Veracruz	Cosoleacaque
222	Veracruz	Martínez de la Torre
223	Veracruz	Minatitlán
224	Veracruz	Orizaba
225	Veracruz	Pánuco
226	Veracruz	Papantla
227	Veracruz	Poza Rica de Hidalgo
228	Veracruz	San Andrés Tuxtla
229	Veracruz	Tierra Blanca
230	Veracruz	Tuxpan
231	Veracruz	Veracruz
232	Veracruz	Xalapa
233	Yucatán	Mérida
234	Yucatán	Progreso
235	Yucatán	Tizimín
236	Yucatán	Valladolid
237	Zacatecas	Fresnillo
238	Zacatecas	Guadalupe
239	Zacatecas	Zacatecas

TERCERO.- El porcentaje de participación que representarán las aportaciones de recursos que realicen los municipios, y en su caso los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, será del 30 (treinta) por ciento de la aportación federal del subsidio para la seguridad pública, conforme lo siguiente:

$$PT = AF + AM$$

Donde:

PT: Presupuesto total.

AF: Aportación federal del subsidio a los municipios, y en su caso los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales.

AM: Aportación municipal o de la demarcación territorial, que constituye el 30 (treinta) por ciento del **AF**.

CUARTO.- Para efectos de recibir los beneficios del subsidio a que se refiere el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles y señalados en el numeral segundo deberán sujetarse a lo dispuesto en las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales y al Convenio Específico de Adhesión, que al efecto se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO.- La ministración de los recursos del SUBSEMUN para el Ejercicio Fiscal 2012 que resultaron elegibles, no implica la obligación de la Secretaría de Gobernación para otorgar dicho subsidio en ejercicio fiscales subsecuentes.

SEXTO.- Corresponderá al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública interpretar para efectos administrativos, el presente Acuerdo y las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales, que al efecto se expidan, así como resolver aquellos casos no previstos en dichos ordenamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que emita y realice las gestiones necesarias para la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales, y el Modelo de Convenio Específico de Adhesión que se deberá suscribir.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que suscriba los Convenios Específicos de Adhesión respectivos, en términos de lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de enero de dos mil doce.-
El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.